



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1222
EN CONCÓN,

15 MAY 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 162, de fecha 30 de abril del 2019, requerida por Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 146, de fecha 30 de abril 2019, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“ARRIENDO DE SOFTWARE PARA FARMACIA COMUNAL”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 162, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES DE LICITACION

“ARRIENDO DE SOFTWARE PARA FARMACIA COMUNAL”

I.- INTRODUCCION

El Departamento de Salud municipal de Concón, necesita la contratación del arriendo de un “Software administrativo para la gestión de farmacia” (que consiste en: Instalación, configuración, pruebas y capacitación) que permita entregar la operatividad necesaria para continuidad de funcionamiento de la Farmacia comunal. El principal motivo de esta adquisición se enmarca dentro de la modernización y mejoramiento de su infraestructura tecnológica y contar con un sistema de información que proporcione y permita el manejo oportuno y eficiente de datos que admitan mejorar en el nivel del servicio y el grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios que requieran contar con esta prestación.

II.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto orientar, fijar y determinar las normas, requisitos, exigencias y consideraciones por los que deben regirse las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el llamado a Propuesta Pública para el arriendo del software para la Farmacia Comunal.

Dicho servicio tendrá una vigencia de 24 meses, o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto, a contar de la fecha de adjudicación.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

III.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses
- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud.
- d).- Contar con las certificaciones, permisos, patentes y/o autorizaciones vigentes para la fabricación, venta, arriendo, distribución y entrega de este tipo de servicios.
- e).- El proveedor debe acreditar experiencia en el rubro, tanto con instituciones públicas como privadas (acreditar con documentación que la confirma)
- f).- Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.
- g).- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- h).- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- i).- El proveedor deberá realizar sus ofertas considerando que se debe hacer la instalación y pruebas de operatividad del software en los equipos existentes asignados para dicha función. Debiendo indicar claramente identificación del técnico que ejecutará la operación.
- j).- Oferente deberá considerar obligatoriamente la capacitación de los usuarios en el funcionamiento y puesta en marcha del software. El proveedor podrá adjuntar el plan de capacitación de acuerdo a su oferta, indicando quién dictará la capacitación y su nivel de competencia.
- k).- El software administrativo debe ser compatible con Windows 10 y sus actualizaciones.
- l).- Se deberá considerar las mantenciones necesarias del software por Servicio Técnico. Y su capacidad de respuesta para el servicio de asistencia técnica debe ser durante los 7 días de la semana, en horario compatible con el de la atención de la farmacia comunal.
- m).- Es de total responsabilidad del otorgante el prestar un servicio de calidad comprobada.
- n).- **El oferente deberá obligatoriamente presentar una propuesta técnica con especificaciones claras y en detalle de las funcionalidades del software en consulta. Caso contrario, oferta NO será evaluada.**

IV.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Funcionalidad del software para farmacia:

- Adjuntar recetas médicas y RUT
- Alertas de dispensación de medicamentos
- Alertas para beneficiarios y para quien retira
- Asociación y manejo de descuentos paciente-medicamentos
- Caché local
- Capacidad de crear sus propios gráficos de gestión y enviarlos automáticamente a los destinatarios.
- Capacidad de interconexión con VADEMECUN NACIONAL
- Compatible con hardware especial de inventario (Lector código barras)
- Compatible con hardware especial de seguridad con beneficiarios (Lector dactilar)
- Creación de plantillas predeterminadas de medicamentos por RUT
- Dashboards y reportes
- Exportar información a Excel
- Ficha clínica electrónica
- Importación masiva de beneficiarios desde Excel
- Informe especializado de ventas de medicamentos
- Interconectividad y sincronización con software de terceros (Rayen o Tableau)
- Manejo estricto de adquirentes de la receta
- Manejo de alergias a medicamentos
- Plataforma cliente-servidor
- Posibilidad de trabajo OFF Line
- Registro de beneficiarios
- Trabajo por lote de insumos
- Emisión de voucher con información de la dispensación
- Emisión de boleta electrónica
- Contar con un Plan de mantenimiento del sistema en el que se incluyan la totalidad de los componentes involucrados para su funcionamiento.

- El contratista del sistema informático deberá garantizar el respaldo periódico de todos los datos que se registren en todas las funcionalidades del sistema, a fin de mantener la continuidad operacional del sistema informático ante cualquier contingencia.

-La empresa debe mantener absoluta confidencialidad de toda la información y datos que se transmitan y almacenen en las bases de datos del Sistema de Información. Toda la información es propiedad exclusiva del Departamento de Salud Municipal. Cualquier filtración de ésta será causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran aplicarse.

-El software debe ejecutarse en un ambiente WEB, el cual debe ser soportado por cualquier navegador (Firefox, i-Explorer, Google Chrome, etc.).

-SE REQUERIRA, **OBLIGATORIAMENTE**, DE UNA PRESENTACIÓN PREVIA ACERCA DE LA FUNCIONALIDAD DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO PARA LA FARMACIA EN DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR, PREVIA COORDINACIÓN CON DON FRANCISCO MARTINEZ, QUÍMICO FARMACEUTICO, ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PROPUESTA. AL FONDO 32-2814608- ANEXO 262

V.- CRITERIOS DE EVALUACION

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento Ley 19.886, el DESAM se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como tiempo puesta en marcha, cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, experiencia, cumplimiento de los requisitos formales y todo otro criterio cuantitativo y cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El DESAM podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses en las mismas.

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación indicados a continuación:

Precio	40%
Experiencia instituciones públicas y privadas	30%
Tiempo de puesta en marcha	20%
Cumplimiento requisitos formales de presentación	10%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a) **Precio: 40 %.** Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática

$$P_{je} O_i = ((O_e / O_i \times 100) \times 0.40)$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Oferta más conveniente

O_i = Oferta del oferente i

b) **Experiencia con entidades públicas: 30%.** Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados o cualquier documento que acredite experiencia, y la evaluación es como sigue:

EXPERIENCIA 30 %	
Instituciones	Puntaje
Pública y privada	30
Solo publica	20
Solo privada	10

c) **Tiempo de puesta en marcha: 20%** Se evaluará según los tiempos aproximados de entrega y puesta en marcha para este tipo de servicios según el mercado actual, contado desde la fecha de adjudicación en el portal.

PUESTA EN MARCHA 20 %	
Días hábiles	Puntaje
De 3 a 5 días	20
De 6 a 10 días	10
Más de 10 días	5

d) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación 10%:

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (10 Pts.). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 Pts.)

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Presentación requisitos formales 10%	
Presentación	Puntaje
Dentro del plazo	10
Fuera de plazo	0

VI.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** para realizar una presentación acerca del funcionamiento del software administrativo para la farmacia comunal, según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. **El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarcillo N°1150**, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno, previo a reconocer el lugar donde se realizará la presentación del software. Coordinar con Francisco Martínez V., Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal. Fono: 32-2813872.

VII.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia.

- a) Bases Administrativas.
- b) Anexos:
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple aceptación de Bases de Licitación
 - 3) Anexo N°3 Declaración jurada simple Ley N°18.575 y la Ley N°19.886.
 - 4) Anexo N°4 Propuesta económica.
 - 5) Acreditación de la experiencia. Indicada en el numeral V, letra b), a cuyo efecto debe presentar Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de este tipo de servicios.

VIII.- MONTO Y DURACION

El Monto presupuestario **Total Disponible para el servicio es de \$4.000.000 con impuesto incluido**, y considera el valor de mercado para este tipo de servicios. Solo calificarán para el proceso de evaluación las ofertas que se ajusten al monto presupuestario disponible para el servicio.

ARRIENDO DE SOFTWARE PARA FARMACIA COMUNAL POR 24 MESES	\$4.000.000
--	--------------------

IX.- ADJUDICACION

El DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de la Pauta de Evaluación precedentemente consignada en estas Bases de Licitación.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones solicitados en las bases, ya sea técnicos o administrativos, no serán aceptadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos la presentación de todos los anexos (N° 1, 2, 3, 4 y 5), que deben ser debidamente llenados con la información requerida, y que se deben adjuntar a la oferta (sin modificar su formato). Además de la Propuesta Técnica.

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega del servicio en forma oportuna. De lo contrario el DESAM procederá a rechazar el servicio que considere deficiente o inoportuno, indicando los fundamentos que dieron origen a tal medida.

La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 60 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibles o se desertara.

En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

El oferente Adjudicado se obliga a cumplir con el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se permitirán atrasos en la entrega del bien o servicio. De producirse lo anteriormente indicado, el licitante podrá proceder a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de realizar la cancelación de la Orden de Compra. A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

X.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveer adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

XI.- CANCELACION

La cancelación se realizara mensualmente en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del documento de cobro por la prestación realizada por el proveedor y que emitirá el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago a Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, detalle de las prestaciones realizadas y lapso de tiempo en que se efectuaron.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra previamente aceptada
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura
- ✓ Boleta a honorarios correspondiente por el servicio, si fuera el caso.

Determinase como Contraparte Técnica al Químico Farmacéutico de la farmacia comunal.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio prestado
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula XI de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos

El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

XII.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada,
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%** sobre el monto total bruto.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

El proveedor al ofertar en la presente licitación declara tener conocimiento de estas indicaciones y se compromete a aceptarlas y respetarlas.

Termino anticipado del contrato

1. Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
2. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
3. Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
4. Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
5. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
6. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
7. Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
8. La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
9. Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
10. Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del CESFAM. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

XIII.- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

XIV.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

XV.- ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, , y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.**

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

XVI.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se liberará de toda responsabilidad al Departamento de Salud Municipal, DESAM en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marca registrada como consecuencia de la prestación de los servicios.

FORMULARIO ANEXO N°1

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA**

Proyecto “ARRIENDO DE SOFTWARE FARMACIA COMUNAL”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “ARRIENDO DE SOFTWARE FARMACIA
COMUNAL”**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “ARRIENDO DE SOFTWARE FARMACIA COMUNAL”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4

OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO "ARRIENDO DE SOFTWARE FARMACIA COMUNAL"

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

Descripción	CANTIDAD	\$ VALOR MENSUAL NETO	\$ VALOR MENSUAL C/IMPUESTO	VALOR NETO TOTAL POR 24 MESES
ARRIENDO DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO PARA FARMACIA COMUNAL POR 24 MESES (Realizar presentación previa OBLIGATORIA acerca de funcionalidad del software)	1			
(MONTO PRESUPUESTARIO TOTAL DISPONIBLE \$4.000.000.-)				
				NETO
				IMPUESTO
				TOTAL

*INDICAR SI DOCUMENTO A CANCELAR ES FACTURA EXENTA O NO DE IMPUESTO (MARQUE CON UNA X)

Factura EXENTO SI / NO

Tiempo de puesta en marcha del software:/días hábiles

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____ / ____ / ____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED], director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Francisco Martínez V., RUT: [REDACTED] Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Arriendo de Software para Farmacia Comunal", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

